Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 09 de mayo de 2000.

Expte. N° 8373/97 – CUERPO II.

RES. D. Cs. Ex. N° 098/00.

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Abel Goytia en contra de las Resoluciones Nos. 350/99, 351/99 y 045/00 de la Facultad de Ciencias Exactas, que corre a fs. 23 a 26 del cuerpo II del expediente de referencia y el recurso de reconsideración contra le Resolución D. Cs. Ex. N° 351/77 interpuesto por la Ing. Patricia Mac Gaul que corre a fs. 34 y 35 del cuerpo II del presente expediente;

La Resolución del Consejo Directivo N° 079/00 de fecha 27 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la emisión de la Res. N° 079/00 se fundamenta en los informes primero y final de la Dirección de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos que corren de fs. 107 a fs. 112 del Ref. 003/98 del Expediente de referencia y de fs. 194 a 199 de los actuados citados, respectivamente;

Que el Consejo Directivo se expidió a los fines de declarar nulo el examen dado por la alumna Patricia Mac Gaul correspondiente a la asignatura Seminario de Computación cuya copia de Acta de Examen N° 161 Libro 42 A Folio 163, corre agregado a fs. 6 del presente expediente;

Que en la mencionada Resolución, el Consejo Directivo, anula el examen, fundamentado en la falta de autorización por parte del entonces Decano de la Facultad o por quien lo suplantare de acuerdo a las reglamentaciones vigentes sin establecer responsabilidades académicas ni administrativas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Art. 2° de la Resolución D. Cs. Ex. N° 350/99, los Art. 2° y 3 ° de la Resolución D. Cs. Ex. N° 351/99 y el Art. 1° de la Resolución D. Cs. Ex. N ° 045/00.

///...

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Res. N° D. Cs. Ex. 098/00.

ARTICULO 2°: No hacer lugar a la solicitud del Ing. Abel Goytia de concluir y archivar las presentes actuaciones, con fundamento en la decisión del Consejo Directivo de anular el examen de la alumna Patricia S. Mac Gaul de la asignatura Seminario de Computación.

ARTICULO 3°: Sobreseer definitivamente en estas actuaciones a los docentes Ing. Patricia S. Mac Gaul y al Ing. Abel Goytia sin que lo actuado afecte su buen nombre y corrección universitaria.

ARTICULO 4°: Hágase saber a la Ing. Patricia S. Mac Gaul y al Ing. Abel Goytia y al Consejo Directivo. Cumplido, RESERVESE.

LEI

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas